

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO COMARCA DE LA AXARQUIA



**EPÍGRAFE 12.
INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTARIEDAD
CON LOS FONDOS EIE**

12. INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTARIEDAD

La EDLP deberá ser complementaria y coherente con la programación de los Fondos EIE en Andalucía (FEDER, FSE, FEMP), así como con otros planes y programas que se estén o se vayan a implementar en la comarca. En particular, deberá tenerse en cuenta los Planes de Desarrollo Sostenible de los dos Parques Naturales ubicados en la Axarquía (Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama y Montes de Málaga), el Plan Director de la Dehesa, el Plan Andaluz de la Producción Ecológica y la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, que contemplan entre sus líneas de actuación, proyectos que, igualmente, tendrían cabida en el Plan de Acción de la EDLP.

El objetivo es garantizar la complementariedad entre las actividades cofinanciadas y fomentar las sinergias, a través de una coordinación entre las distintas ayudas, evitando, asimismo, la doble financiación y los solapamientos y posibles duplicidades.

Las tareas generales de coordinación en materia de complementariedad entre fondos corresponde la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento, que participa en el control y seguimiento de las intervenciones del FEDER, el FSE y el FEADER en Andalucía.

A los efectos de coordinación de los distintos programas, existen varias estructuras, según se recoge en el PDR de Andalucía 2014-2020:

- Comité de Coordinación de Fondos EIE a nivel estatal.
- Comité Regional de Coordinación de Fondos EIE, en el cual se establecerá la coordinación de los diferentes programas regionales financiados con los Fondos EIE en la Comunidad de Andalucía.
- Reunión anual conjunta, del Comité de Coordinación Estatal y los Comités regionales de las distintas comunidades., en la que se pondrán en común los avances y se trazarán las líneas de trabajo para el año siguiente.
- Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.
- La Red AGRIPA, formada por los responsables en materia de información y publicidad designados por los órganos gestores del FEADER.
- Redes temáticas establecidas para el periodo 2014-2020 (Red de Políticas de I+D+i, Red de Autoridades Ambientales, Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, Red Rural Nacional). Todas ellas responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza municipal multinivel

Igualmente, y trabajando en este mismo sentido, se habrán de establecer mecanismos adicionales como:

- Consulta de las bases de datos de subvenciones y de resoluciones de ayudas, concedidas a los solicitantes.
- Realización de controles cruzados de otras ayudas, en la forma que se establezca desde la Autoridad de Gestión. declaraciones responsables de otras ayudas a los solicitantes, declaraciones que deberán ser actualizadas a lo largo de la tramitación del expediente, al objeto de poder controlar la posible existencia de financiación irregular en cada fase.

Las ayudas que se concedan por los Grupos de Desarrollo Rural a través de la Estrategia de Desarrollo Local, de acuerdo con la normativa aplicable deben ser complementarias y coordinadas con las líneas de ayudas que se recogen en el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2.014-2.020 (PDR-A). El objetivo de este requisito es evitar duplicidades, y no subvencionar y/ ayudar en ámbitos ya cubiertos por otras líneas de ayudas cubiertas por el PDR-A.

Dentro del PROYECTO LEADER (Submedida 19.2 del PDR-A) se contempla la posibilidad de incluir en la Estrategia (siempre que se encuentre debidamente justificada y que surja del proceso participativo de la elaboración de la Estrategia) Líneas de Ayuda dirigida al sector Agrario, Alimentario y Forestal.

En consecuencia, los proyectos planteados en el Plan de Acción de la EDL de la Comarca de la Axarquía que pudieran tener relación con las Medidas y Submedidas contempladas del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía

2014-2020, se encuentran recogidos en el Objetivo General 1 y en el Objetivo General 2 y las medidas de complementariedad con los mismos ya se han establecido en el epígrafe 7, para cada uno de los proyectos, las medidas de coordinación y complementariedad que serán las siguientes:

El proyecto programado 1 responde a las necesidades comarcales priorizadas 1 “Fomentar la creación de empleo y autoempleo para jóvenes y mujeres en los municipios”, 6 “Apoyo a la actividad agraria así como nuevos productos y procesos”, 11 “Apoyo a la industria agroalimentaria, desarrollo de I+D+I y redes de comercialización” y 13 “Fomentar la eficiencia energética y las energías renovables”.

Asimismo, y tal y como se recoge en el análisis DAFO, específico sobre este sector que se adjunta como anexo a este epígrafe, responde a las necesidades: 1.- Favorecer la innovación en el sector agrario mediante la introducción de nuevos cultivos, sistemas de producción y canales de comercialización, encontrando el equilibrio con los cultivos tradicionales. 2.- Mejora de la rentabilidad de los cultivos a través de una mejor promoción, mejora de la calidad, realización de estudios de mercado y tendencias de consumo, etc. 3.- Desarrollo de una industria transformadora de productos agrícolas. 6.- Relevo generacional en actividades del sector agrícola. 9.- Mejor uso de los recursos hídricos

Con respecto a la tipología de operaciones a) Inversiones destinadas a la puesta en marcha, así como a la mejora del rendimiento global, las condiciones de trabajo y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.

En cuanto a la primera instalación de personas jóvenes

Las ayudas del PDR en relación con la primera instalación de personas jóvenes agricultoras exigen poseer la capacitación y competencias profesionales adecuadas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 18 de enero de 2002, formación a través de las entidades designadas por la Junta de Andalucía. Así se establece también en las bases reguladoras consideradas en la Orden de 10 de Junio de 2015.

Dadas las dificultades existentes de movilidad por parte de la población joven para poder tener acceso a la formación puesto que en la mayoría de los casos tienen que contribuir al trabajo y la economía familiar y/o tienen cargas familiares; una vez detectada esa necesidad que impide a los jóvenes el acceso a dichas ayudas, se ha determinado en el proceso participativo considerar este perfil de posible persona beneficiaria para que se tenga acceso a ayudas en la EDL para la primera instalación.

De otro lado el mecanismo de ayudas establecido en el PDR para las personas jóvenes agricultoras considera una prima por instalación mientras que en la ayuda que planteamos en la EDL, la ayuda se determina mediante la aplicación de un porcentaje de ayudas sobre la gasto subvencionable de la inversión que entendemos da una respuesta de proporcionalidad a dicha instalación.

Se consideran así mismo en las bases reguladoras establecidas en la Orden de 10 de junio, como criterios en la priorización para la selección de operaciones, la instalación en una explotación prioritaria, aspecto este que en la zona de actuación no es representativo.

Así mismo, tampoco la zona se identifica como “zona rural a revitalizar” y por tanto no cumpliría otro de los criterios de selección, siendo también difícil de justificar que la explotación genere 2 o más UTAs consecuencia del minifundismo que caracteriza nuestro territorio.

Por otra parte, las convocatorias del grupo también pueden dar respuesta a la instalación de personas jóvenes en aquellos períodos en que estén cerradas las convocatorias de la administración autonómica pudiendo ocurrir en muchos de los casos que por las necesidades de la persona emprendedora que va a instalarse no es posible esperar a una nueva convocatoria.

EPIGRAFE
12
PAG. 2

Considerando dichos argumentos en el proceso participativo de diseño de la EDL, y en la actualidad su evolución, se considera la inclusión en la Estrategia de la posibilidad de abarcar dichas necesidades de la población joven por las dificultades de acceso a las líneas establecidas en el PDR.

Primera instalación de personas mayores de 40 años.

En cuanto a la incorporación a la actividad agraria de personas emprendedoras de más de 40 años, no pertenecientes al colectivo de jóvenes, el PDR no contempla la posibilidad de ayudas a este colectivo en edad adulta puesto que las ayudas de la submedida 4.1. sólo contemplan inversiones de mejora en explotaciones existentes y se requiere así mismo ser persona agricultora activa y estar dado de alta en el correspondiente régimen agrario en la seguridad social en el momento de la solicitud.

En la EDL se detecta la necesidad de llevar a cabo un esfuerzo para la creación de empleo, así como el apoyo a la actividad agraria y al desarrollo de nuevos productos y procesos, por lo que la incorporación de la población mayor de 40 años a la actividad agrícola es también necesaria para el territorio y por tanto se ha considerado las posibilidades de ayuda para este colectivo adulto en la EDL.

Planes de mejora de la estructura productiva en explotaciones agrarias

En el PDR en relación con la descripción del tipo de operación de la submedida 4.1. se establecen los siguientes grupos de especial interés: jóvenes, ahorro de agua, cultivos intensivos y dehesa. En el caso que nos ocupa no se cumple la condición de joven porque el sector está envejecido, en cuanto a ahorro de agua se hace de difícil cumplimiento en la zona de actuación puesto que se vienen aplicando en las explotaciones las medidas y técnicas más innovadoras en el ahorro de agua, la producción en invernaderos ha venido reduciéndose de forma paulatina y no existen paisajes de dehesa en el territorio. De acuerdo con lo anterior, a partir de la EDL se entiende que tales prioridades no se dan en el territorio para las inversiones en mejoras de las explotaciones y por tanto deben ser abordadas por la estrategia comarcal.

Por otro lado, también son de interés para la estructura productiva de la zona, sistemas de acumulación de aguas, como balsas, depósitos, etc., acondicionamiento de fincas y la plantación de árboles, especialmente subtropicales y nuevos frutales, que podrían ser abordadas a través de nuestra Estrategia.

Así mismo se establece en el PDR que para la obtención de las ayudas, se debe ser persona agricultora activa, pues bien en la zona puede darse en determinadas explotaciones de pequeña dimensión que las personas agricultoras no sean personas agricultoras activas por lo que se ha considerado también esta posibilidad en la EDL no contemplada en el PDR.

Se consideran también en el PDR como criterios en la priorización para la selección de operaciones, la instalación en una explotación prioritaria, aspecto esto que en la zona de actuación no es representativo; la creación de al menos una UTA adicional, aspecto este difícil de conseguir en explotaciones pequeñas, así mismo en el caso de este tipo de pequeñas explotaciones también es difícil que se cumpla el criterio de priorización relativo a la pertenencia a una SAT o cooperativa dado los costes de ingreso importantes que se exigen como aportación inicial.

Dado que entendemos que estos colectivos, en el caso específico de la Axarquía, tienen más difícil concurrir en los procesos de ayudas a partir de la aplicación de los criterios de selección establecidos en la Orden de convocatoria de dichas ayudas; en la EDL se ha considerado establecer esta línea de ayudas para cubrir estas necesidades locales.

De otra parte, las convocatorias del grupo también pueden dar respuesta a la mejora de explotaciones en aquellos periodos en que estén cerradas las convocatorias de la administración autonómica pudiendo ocurrir en muchos de los casos que por las necesidades propias de la persona emprendedora que va a instalarse o a realizar su plan de mejora no es posible esperar a una nueva convocatoria.

Considerando dichos argumentos en el proceso participativo de diseño de la EDL se consideró la inclusión en la Estrategia de la posibilidad de abarcar dichas posibilidades de acceso o mejora en la actividad agraria, dadas las limitaciones en cuanto al cumplimiento de los criterios de valoración de operaciones en las líneas establecidas en el PDR.

Con respecto a la tipología de operaciones b) Inversiones destinadas o que afecten a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios del anexo I del Tratado (se excluyen los productos de la pesca y la acuicultura) o del algodón, pudiendo ser el resultante del proceso de transformación, un producto no contemplado en dicho anexo, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.

De acuerdo con lo establecido en el PDR de Andalucía así como en las bases reguladoras definidas en la Orden de 24 de enero de 2018, se establece un importe mínimo del proyecto de inversión para que pueda ser subvencionado de 100.000 €. En la fase de elaboración de la EDL se consideró prioritario el apoyo a la industria de transformación por tanto entendemos que esta línea de ayudas para inversiones menores de dicho importe pueden ser asumidas por la nueva estrategia del GDR.

En cuanto a las inversiones de más de 100.000 €, se justifica esta decisión por las dificultades de acceso a este tipo de ayudas de las empresas locales y que surgen de sus limitaciones para el cumplimiento de determinados criterios de valoración que vienen a priorizar la selección de operaciones para la concesión de ayudas. En primer lugar, el criterio de integración y aumento de dimensión, que priorizan los proyectos promovidos por cooperativas, SATs y organizaciones de dimensión regional y de integración y fusión, este criterio no se cumple en gran parte de nuestro tejido empresarial agroalimentario. De otro lado se prioriza también criterios de innovación que también son de difícil cumplimiento para la mayor parte de nuestras empresas (acuerdos con organismos de investigación, agrupaciones y plataformas tecnológicas, etc). Los criterios relativos a internacionalización establecen así mismo importantes porcentajes de volumen de comercialización exportada que en nuestra comarca tan solo se da en grandes empresas del sector subtropical. Entendemos por tanto que determinados proyectos de nuestra industria agroalimentaria superiores a 100.000 € no tendrían capacidad de competir a nivel de Andalucía para la obtención de ayudas en base a esos criterios de valoración.

En la elaboración de la EDL, se consideró que en los sectores indicados, el emprendimiento no cumpliría dichos criterios por lo que se considera necesario incidir en este tipo de actuaciones para favorecer el acceso a aquellas personas emprendedoras que por sus circunstancias no pueden alcanzar dicha puntuación y por tanto podría no acceder a este tipo de ayudas.

En cualquier caso desde la perspectiva de la participación ciudadana, se plantea seguir incidiendo en la industria transformadora de productos autóctonos y nuevos productos que han sido incorporados a nuestro sistema agrario dadas las posibilidades de su adaptación al medio. Se considera por tanto su inclusión en la EDL dado que existen líneas de proyectos que serían de interés, no de forma aislada, sino dirigidos a un sector que entendemos motor de la economía y que tiene un efecto multiplicativo sobre la misma; es el caso de producciones muy representativas del territorio y su industria asociada (subtropical, aceite, caprino, viñedo y cárnicas). Para ello se entiende que no pueden ser actuaciones aisladas sino dirigidas, en dicho caso el acceso a las convocatorias de la Junta de Andalucía no nos aseguraría dicho criterio dado que en concurrencia competitiva a nivel autonómico no podrían cumplir el objetivo esperado a nivel local.

Debemos considerar también que las convocatorias del grupo pueden dar respuesta a las iniciativas emprendedoras en aquellos períodos en que esté cerrada las convocatorias de la administración autonómica y por las necesidades de la persona que va a instalarse no es posible esperar una nueva convocatoria.

Exclusiones:

El artículo 4.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 establece que no serán subvencionables:

c) Proyectos que puedan ser apoyados a través de la Organización Común de Mercados y para los que exista una delimitación entre FEADER y FEAGA en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

A este respecto, el PDR de Andalucía establece una delimitación con FEAGA en el ámbito de las ayudas al sector del vino.

En consecuencia durante la vigencia del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, no se considerarán subvencionables por FEADER, las ayudas a la inversión en este sector hasta que no se agote el presupuesto de dicho programa.

Justificación del planteamiento de la tipología de operaciones a) Proyectos destinados a la organización o participación en actividades de formación, información o para el desarrollo de intercambios, en los sectores agrícola, ganadero, forestal y alimentario del proyecto programado 2

La tipología de ayudas planteada responde a la necesidad priorizada 2 de la EDL "Aumentar la oferta formativa", la 6 "Apoyo a la actividad agraria así como nuevos productos y procesos", 11 "Apoyo a la industria agroalimentaria, desarrollo de I+D+I y redes de comercialización" y 13 "Fomentar la eficiencia energética y las energías renovables". Asimismo, y tal y como se recoge en el análisis DAFO, específico sobre este sector que se adjunta como anexo a este epígrafe responde a las necesidades: 1.- Favorecer la innovación en el sector agrario mediante la introducción de nuevos cultivos, sistemas de producción y canales de comercialización, encontrando el equilibrio con los cultivos tradicionales. 2.- Mejora de la rentabilidad de los cultivos a través de una mejor promoción, mejora de la calidad, realización de estudios de mercado y tendencias de consumo, etc. y 9.- Mejor uso de los recursos hídricos

Aspectos a considerar en cuanto a la complementariedad y coordinación con las líneas de ayudas alimentarias del PDR-A 2014-2020.

El PDR considera las siguientes operaciones en la submedida 1.1.

1.1.1 Programas formativos para mejorar la cualificación de los profesionales y el emprendimiento en el sector agroalimentario. Esta operación limita como entidades beneficiarias al organismo público de formación agraria de la Junta de Andalucía u otros organismos previamente autorizados por esta.

1.1.2 Formación ambiental para la restauración y preservación del medio natural. Esta operación va dirigida principalmente a la gestión y conservación de espacios protegidos y ecosistemas relacionados con la agricultura, silvicultura y forestal en confluencia de la actividad agraria y la protección de los espacios.

En la Submedida 1.2. considera las siguientes operaciones:

1.2.1. Actividades de divulgación/demostración orientadas específicamente al sector del olivar. Específicamente dirigida a este sector productivo.

1.2.2 Actividades de demostración e información para la reutilización de subproductos y la reducción de residuos y emisiones. Con una temática concreta en torno a los residuos.

1.2.3 Actividades de divulgación/demostración en otros sectores diferentes del olivar. En las bases reguladoras de este tipo de operaciones (Orden de 4 de mayo de 2106) se establece como entidades beneficiarias las

organizaciones agrarias de ámbito nacional y federaciones de cooperativas agrarias de ámbito regional, o de otro lado considera subvenciones para jornadas de amplia difusión con más de 150 asistentes y duración mínima de 2 días.

1.2.4 Actividades de demostración e información destinadas a la restauración y preservación de la biodiversidad y a la gestión forestal sostenible. Relacionada con los espacios forestales.

En la fase de elaboración de la EDL se han detectado necesidades formativas y falta de conocimientos por parte de la población relacionada con la producción agrícola principalmente en torno a cuidados culturales en las explotaciones, nuevos cultivos, nuevas técnicas, ahorro de agua, energías alternativas, etc. por ello detectada la necesidad de formación e información hacia nuestros agricultores, se establece este proyecto específico dirigido a la satisfacción de dicha necesidad pero, teniendo en cuenta la complementariedad, en ningún caso, serán subvencionables actuaciones que puedan entrar en competencia con las posibles convocatorias de la Submedida 1.1 "Ayudas a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias" o 1.2 "Ayudas a las actividades de demostración y acciones de información" del PDR-A 2014-2020, ni en cuanto a tipo de actividad o beneficiario.

12.1. PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEL PO FEDERA 2014-2020. / 12.2. PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEL FSE.

OBJETIVO GENERAL 1.

12. INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTARIEDAD																										
PLAN DE ACCIÓN	12.1. PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEL PO FEDERA 2014-2020																									
	OT.1		OT.2		OT.3		OT.4		OT.5		OT.6		OT.8		OT.9		OT.10									
	1A	1B	2A	2B	2C	3A	3D	4A	4B	4C	4D	4E	5A	5B	6A	6B	6C	6D	6E	8D	9A	9B	10A			
OBJETIVO GENERAL 1: REFORZAR LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA ACTUAL DE LA COMARCA EN SECTORES CONSOLIDADOS MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN, LA INNOVACIÓN Y/O MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES E INCREMENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL.																										
Proyecto programado 1: Creación, mejora, acondicionamiento, adaptación, ampliación y modernización de las empresas	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X											X	X

12.2. PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEL FSE

12.3. PRIORIDADES Y ÁREAS DEL PO FEMP 2014-2020.

OBJETIVO GENERAL 1.

12. INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTARIEDAD																			
12.3. PRIORIDADES Y ÁREAS DEL PO FEMP 2014-2020																			
PLAN DE ACCIÓN	P1			P2			P3			P4			P5			P6			
	1A	1B	1C	1D	1E	1F	2A	2B	2C	2D	2E	3A	3B	4A	4B	5A	5B	6A	
OBJETIVO GENERAL 1: REFORZAR LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA ACTUAL DE LA COMARCA EN SECTORES CONSOLIDADOS MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN, LA INNOVACIÓN Y/O MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES E INCREMENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL. <i>Proyecto programado 1: Creación, mejora, acondicionamiento, adaptación, ampliación y modernización de las empresas</i>																			
														X	X				

OBJETIVO GENERAL 2.

12. INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTARIEDAD																			
12.3. PRIORIDADES Y ÁREAS DEL PO FEMP 2014-2020																			
PLAN DE ACCIÓN	P1			P2			P3			P4			P5		P6				
	1A	1B	1C	1D	1E	1F	2A	2B	2C	2D	2E	3A	3B	4A	4B	5A	5B	6A	
<p>OBJETIVO GENERAL 2: MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE LA COMARCA Y LA DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA EN SUS MUNICIPIOS, FAVORECIENDO EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO, LA FORMACIÓN, JORNADAS Y ENCUENTROS, LA PROMOCIÓN, ASÍ COMO LA DOTACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA</p> <p>Proyecto programado 2: Fomento de la mejora de la calidad de vida y la dinamización socioeconómica en los municipios</p> <p>Proyecto propio del GDR 1: Medidas de promoción y posicionamiento turístico de la comarca de la Axarquía.</p> <p>Proyecto de cooperación 1: Proyecto de Cooperación para nuevos productos y/o servicios en el sector turístico.</p> <p>Proyecto de cooperación 2: Cooperación para nuevos productos y/o servicios en el sector agrario y alimentario.</p> <p>Proyecto de cooperación 3: Toma el Paisaje-Sur al Norte</p>																			
														X	X				
														X	X				
														X	X				
														X	X				
														X	X				

12.4. PRIORIDADES Y ÁREAS FOCALES DEL PDR-A 2014-2020.

OBJETIVO GENERAL 1.

12. INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTARIEDAD																		
12.4. PRIORIDADES Y ÁREAS FOCALES DEL PDR-A 2014-2020																		
PLAN DE ACCIÓN	P1		P2		P3		P4		P5		P6							
	1A	1B	1C	2A	2B	2C	3A	3B	3C	4A	4B	4C	5A	5C	5E	6A	6B	6C
OBJETIVO GENERAL 1: REFORZAR LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA ACTUAL DE LA COMARCA EN SECTORES CONSOLIDADOS MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN, LA INNOVACIÓN Y/O MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES E INCREMENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL.																		
Proyecto programado 1: Creación, mejora, acondicionamiento, adaptación, ampliación y modernización de las empresas				X									X	X		X	X	X

OBJETIVO GENERAL 2.

12. INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTARIEDAD																
12.4. PRIORIDADES Y ÁREAS FOCALES DEL PDR-A 2014-2020																
PLAN DE ACCIÓN	P1		P2		P3		P4		P5		P6					
	1A	1B	1C	2A	2B	3A	3B	4A	4B	4C	5A	5C	5E	6A	6B	6C
OBJETIVO GENERAL 2: MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE LA COMARCA Y LA DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA EN SUS MUNICIPIOS, FAVORECIENDO EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO, LA FORMACIÓN, JORNADAS Y ENCUENTROS, LA PROMOCIÓN, ASÍ COMO LA DOTACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA COOPERACIÓN ENTRE																
Proyecto programado 2: Fomento de la mejora de la calidad de vida y la dinamización socioeconómica en los municipios			X											X		X
Proyecto propio del GDR 1: Medidas de promoción y posicionamiento turístico de la comarca de la Axarquía.																X
Proyecto de cooperación 1: Proyecto de Cooperación para nuevos productos y/o servicios en el sector turístico.														X		X
Proyecto de cooperación 2: Cooperación para nuevos productos y/o servicios en el sector agrario y alimentario.																X
Proyecto de cooperación 3: Toma el Paisaje-Sur al Norte																X

12.5. MEDIDAS Y SUBMEDIDAS DEL PDR-A 2014-2020.

OBJETIVO GENERAL 1.

PLAN DE ACCIÓN		12. INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTARIEDAD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		12.5. MEDIDAS Y SUBMEDIDAS DEL PDR-A 2014-2020																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
M.1		M.2		M.3		M.4		M.5		M.6		M.7		M.8		M.9		M.10		M.11		M.13		M.14		M.15		M.16																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.	SM.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
1.1	1.2	2.1	2.3	3.1	3.2	4.1	4.2	4.3	4.4	5.1	5.2	6.1	6.4	7.1	7.3	7.5	7.6	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	9.1	10.1	10.2	11.1	11.2	13.1	13.2	13.3	14.1	15.1	16.1	16.2	16.3	16.4	16.5	16.6	16.7	16.8	16.9	16.10	16.11	16.12	16.13	16.14	16.15	16.16	16.17	16.18	16.19	16.20	16.21	16.22	16.23	16.24	16.25	16.26	16.27	16.28	16.29	16.30	16.31	16.32	16.33	16.34	16.35	16.36	16.37	16.38	16.39	16.40	16.41	16.42	16.43	16.44	16.45	16.46	16.47	16.48	16.49	16.50	16.51	16.52	16.53	16.54	16.55	16.56	16.57	16.58	16.59	16.60	16.61	16.62	16.63	16.64	16.65	16.66	16.67	16.68	16.69	16.70	16.71	16.72	16.73	16.74	16.75	16.76	16.77	16.78	16.79	16.80	16.81	16.82	16.83	16.84	16.85	16.86	16.87	16.88	16.89	16.90	16.91	16.92	16.93	16.94	16.95	16.96	16.97	16.98	16.99	17.00	17.01	17.02	17.03	17.04	17.05	17.06	17.07	17.08	17.09	17.10	17.11	17.12	17.13	17.14	17.15	17.16	17.17	17.18	17.19	17.20	17.21	17.22	17.23	17.24	17.25	17.26	17.27	17.28	17.29	17.30	17.31	17.32	17.33	17.34	17.35	17.36	17.37	17.38	17.39	17.40	17.41	17.42	17.43	17.44	17.45	17.46	17.47	17.48	17.49	17.50	17.51	17.52	17.53	17.54	17.55	17.56	17.57	17.58	17.59	17.60	17.61	17.62	17.63	17.64	17.65	17.66	17.67	17.68	17.69	17.70	17.71	17.72	17.73	17.74	17.75	17.76	17.77	17.78	17.79	17.80	17.81	17.82	17.83	17.84	17.85	17.86	17.87	17.88	17.89	17.90	17.91	17.92	17.93	17.94	17.95	17.96	17.97	17.98	17.99	18.00	18.01	18.02	18.03	18.04	18.05	18.06	18.07	18.08	18.09	18.10	18.11	18.12	18.13	18.14	18.15	18.16	18.17	18.18	18.19	18.20	18.21	18.22	18.23	18.24	18.25	18.26	18.27	18.28	18.29	18.30	18.31	18.32	18.33	18.34	18.35	18.36	18.37	18.38	18.39	18.40	18.41	18.42	18.43	18.44	18.45	18.46	18.47	18.48	18.49	18.50	18.51	18.52	18.53	18.54	18.55	18.56	18.57	18.58	18.59	18.60	18.61	18.62	18.63	18.64	18.65	18.66	18.67	18.68	18.69	18.70	18.71	18.72	18.73	18.74	18.75	18.76	18.77	18.78	18.79	18.80	18.81	18.82	18.83	18.84	18.85	18.86	18.87	18.88	18.89	18.90	18.91	18.92	18.93	18.94	18.95	18.96	18.97	18.98	18.99	19.00	19.01	19.02	19.03	19.04	19.05	19.06	19.07	19.08	19.09	19.10	19.11	19.12	19.13	19.14	19.15	19.16	19.17	19.18	19.19	19.20	19.21	19.22	19.23	19.24	19.25	19.26	19.27	19.28	19.29	19.30	19.31	19.32	19.33	19.34	19.35	19.36	19.37	19.38	19.39	19.40	19.41	19.42	19.43	19.44	19.45	19.46	19.47	19.48	19.49	19.50	19.51	19.52	19.53	19.54	19.55	19.56	19.57	19.58	19.59	19.60	19.61	19.62	19.63	19.64	19.65	19.66	19.67	19.68	19.69	19.70	19.71	19.72	19.73	19.74	19.75	19.76	19.77	19.78	19.79	19.80	19.81	19.82	19.83	19.84	19.85	19.86	19.87	19.88	19.89	19.90	19.91	19.92	19.93	19.94	19.95	19.96	19.97	19.98	19.99	20.00	20.01	20.02	20.03	20.04	20.05	20.06	20.07	20.08	20.09	20.10	20.11	20.12	20.13	20.14	20.15	20.16	20.17	20.18	20.19	20.20	20.21	20.22	20.23	20.24	20.25	20.26	20.27	20.28	20.29	20.30	20.31	20.32	20.33	20.34	20.35	20.36	20.37	20.38	20.39	20.40	20.41	20.42	20.43	20.44	20.45	20.46	20.47	20.48	20.49	20.50	20.51	20.52	20.53	20.54	20.55	20.56	20.57	20.58	20.59	20.60	20.61	20.62	20.63	20.64	20.65	20.66	20.67	20.68	20.69	20.70	20.71	20.72	20.73	20.74	20.75	20.76	20.77	20.78	20.79	20.80	20.81	20.82	20.83	20.84	20.85	20.86	20.87	20.88	20.89	20.90	20.91	20.92	20.93	20.94	20.95	20.96	20.97	20.98	20.99	21.00	21.01	21.02	21.03	21.04	21.05	21.06	21.07	21.08	21.09	21.10	21.11	21.12	21.13	21.14	21.15	21.16	21.17	21.18	21.19	21.20	21.21	21.22	21.23	21.24	21.25	21.26	21.27	21.28	21.29	21.30	21.31	21.32	21.33	21.34	21.35	21.36	21.37	21.38	21.39	21.40	21.41	21.42	21.43	21.44	21.45	21.46	21.47	21.48	21.49	21.50	21.51	21.52	21.53	21.54	21.55	21.56	21.57	21.58	21.59	21.60	21.61	21.62	21.63	21.64	21.65	21.66	21.67	21.68	21.69	21.70	21.71	21.72	21.73	21.74	21.75	21.76	21.77	21.78	21.79	21.80	21.81	21.82	21.83	21.84	21.85	21.86	21.87	21.88	21.89	21.90	21.91	21.92	21.93	21.94	21.95	21.96	21.97	21.98	21.99	22.00	22.01	22.02	22.03	22.04	22.05	22.06	22.07	22.08	22.09	22.10	22.11	22.12	22.13	22.14	22.15	22.16	22.17	22.18	22.19	22.20	22.21	22.22	22.23	22.24	22.25	22.26	22.27	22.28	22.29	22.30	22.31	22.32	22.33	22.34	22.35	22.36	22.37	22.38	22.39	22.40	22.41	22.42	22.43	22.44	22.45	22.46	22.47	22.48	22.49	22.50	22.51	22.52	22.53	22.54	22.55	22.56	22.57	22.58	22.59	22.60	22.61	22.62	22.63	22.64	22.65	22.66	22.67	22.68	22.69	22.70	22.71	22.72	22.73	22.74	22.75	22.76	22.77	22.78	22.79	22.80	22.81	22.82	22.83	22.84	22.85	22.86	22.87	22.88	22.89	22.90	22.91	22.92	22.93	22.94	22.95	22.96	22.97	22.98	22.99	23.00	23.01	23.02	23.03	23.04	23.05	23.06	23.07	23.08	23.09	23.10	23.11	23.12	23.13	23.14	23.15	23.16	23.17	23.18	23.19	23.20	23.21	23.22	23.23	23.24	23.25	23.26	23.27	23.28	23.29	23.30	23.31	23.32	23.33	23.34	23.35	23.36	23.37	23.38	23.39	23.40	23.41	23.42	23.43	23.44	23.45	23.46	23.47	23.48	23.49	23.50	23.51	23.52	23.53	23.54	23.55	23.56	23.57	23.58	23.59	23.60	23.61	23.62	23.63	23.64	23.65	23.66	23.67	23.68	23.69	23.70	23.71	23.72	23.73	23.74	23.75	23.76	23.77	23.78	23.79	23.80	23.81	23.82	23.83	23.84	23.85	23.86	23.87	23.88	23.89	23.90	23.91	23.92	23.93	23.94	23.95	23.96	23.97	23.98	23.99	24.00	24.01	24.02	24.03	24.04	24.05	24.06	24.07	24.08	24.09	24.10	24.11	24.12	24.13	24.14	24.15	24.16	24.17	24.18	24.19	24.20	24.21	24.22	24.23	24.24	24.25	24.26	24.27	24.28	24.29	24.30	24.31	24.32	24.33	24.34	24.35	24.36	24.37	24.38	24.39	24.40	24.41	24.42	24.43	24.44	24.45	24.46	24.47	24.48	24.49	24.50	24.51	24.52	24.53	24.54	24.55	24.56	24.57	24.58	24.59	24.60	24.61	24.62	24.63	24.64	24.65	24.66	24.67	24.68	24.69	24.70	24.71	24.72	24.73	24.74	24.75	24.76	24.77	24.78	24.79	24.80	24.81	24.82	24.83	24.84	24.85	24.86	24.87	24.88	24.89	24.90	24.91	24.92	24.93	24.94	24.95	24.96	24.97	24.98	24.99	25.00	25.01	25.02	25.03	25.04	25.05	25.06	25.07	25.08	25.09	25.10	25.11	25.12	25.13	25.14	25.15	25.16	25.17	25.18	25.19	25.20	25.21	25.22	25.23	25.24	25.25	25.26	25.27	25.28	25.29	25.30	25.31	25.32	25.33	25.34	25.35	25.36	25.37	25.38	25.39	25.40	25.41	25.42	25.43	25.44	25.45	25.46	25.47	25.48	25.49	25.50	25.51	25.52	25.53	25.54	25.55	25.56	25.57	25.58	25.59	25.60	25.61	25.62	25.63	25.64	25.65	25.66	25.67	25.68	25.69	25.70	25.71	25.72	25.73	25.74	25.75	25.76	25.77	25.78	25.79	25.80	25.81	25.82	25.83	25.84	25.85	25.86	25.87	25.88	25.89	25.90	25.91	25.92	25.93	25.94	25.95	25.96	25.97	25.98	25.99	26.00	26.01	26.02	26.03	26.04	26.05	26.06	26.07	26.08	26.09	26.10	26.11	26.12	26.13	26.14	26.15	26.16	26.17	26.18	26.19	26.20	26.21	26.22	26.23	26.24	26.25	26.26	26.27

OBJETIVO GENERAL 2.

PLAN DE ACCIÓN		12. INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTARIEDAD															
		12.5. MEDIDAS Y SUBMEDIDAS DEL PDR-A 2014-2020															
M.1	M.2	M.3	M.4	M.5	M.6	M.7	M.8	M.9	M.10	M.11	M.13	M.14	M.15	M.16			
S.M. 1.1	S.M. 2.1	S.M. 3.1	S.M. 4.1	S.M. 5.1	S.M. 6.1	S.M. 7.1	S.M. 8.1	S.M. 9.1	S.M. 10.1	S.M. 11.1	S.M. 13.1	S.M. 14.1	S.M. 15.1	S.M. 16.1	S.M. 16.3	S.M. 16.4	
OBJETIVO GENERAL 2: MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE LA COMARCA Y LA DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA EN SUS MUNICIPIOS, FAVORECIENDO EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO, LA FORMACIÓN, JORNADAS Y ENCUENTROS, LA PROMOCIÓN, ASÍ COMO LA DOTACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA COOPERACIÓN ENTRE TERRITORIOS																	
X	X																
Proyecto programado 2: Fomento de la mejora de la calidad de vida y la dinamización socioeconómica en los municipios																	
Proyecto propio del GDR 1: Medidas de promoción y posicionamiento turístico de la comarca de la Axarquía.																	
Proyecto de cooperación 1: Proyecto de Cooperación para nuevos productos y/o servicios en el sector turístico.																	
Proyecto de cooperación 2: Cooperación para nuevos productos y/o servicios en el sector agrario y almentario.																	
Proyecto de cooperación 3: Toma el Paisaje-Sur al Norte																	